100.108.200 pesetas; concepto 19.04.313L.457, 15.474.800 pesetas, y concepto 19.04.313L.750, 100.108.200 pesetas.

La Comunidad Autónoma de Canarias y las Corporaciones Locales, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos por ambas, se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50 por 100, aportando la cantidad de 276.540.169 pesetas, de la que se ha presentado el correspondiente certificado de retención de crédito.

Tercera.—La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del ejercicio económico 2000, se desglosa entre los proyectos seleccionados de la forma que figura en el anexo.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en este documento.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, en nombre y representación del Gobierno de la Nación, Juan Carlos Aparicio Pérez.—El Consejero de Empleo y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma, Marcial Morales Martín

ANEXO

Coste de los proyectos correspondientes a la Comunidad Autónoma de Canarias y especificación de las aportaciones de las partes que lo cofinancian: Financiación 2000 (según Protocolo)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

	C. A./C. L.	MTYAS
	Pesetas	Pesetas
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.452		
Proyectos mantenimiento:		
Galdar/isla de Gran Canaria (Las Palmas)-R. Genoveva Pérez	13.531.846	14.559.111
Agüimes Puerto Rosario/isla de Fuerteventura (Las Palmas)	26.546.554	19.900.000
-R. Casillas del Ángel	43.205.788	17.293.281
Insular	19.243.836	4.467.600
Tinajo/isla de Lanzarote (Las Palmas)-R. S. Roque	12.510.276	9.300.000
El Rosario/isla de Tenerife (Sta. Cruz de Tenerife)-Residencia/Centro de Día	3.111.271	4.711.109
Proyectos de mantenimiento dirigidos a enfermos de Alzheimer y otras demencias:		
Las Palmas/isla de Gran Canaria (Las Palmas)-Casa Alzheimer	3.849.708	8.000.000
Palmas)-C.D. Vecindario	9.416.163	9.035.445
Cabreras	11.175.837	10.000.000
Puerto Rosario/isla de Fuerteventura (Las Palmas)-SAD como apoyo a familias cuidadoras	0	1.586.370
Total	143.669.707	100.108.200
Aplicación presupuestaria 19.04.313L.457		
Proyectos de mantenimiento de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias:		
Las Palmas/isla de Gran Canaria (Las Palmas)-C.D. Hospital S. Martín	9.518.912	9.500.000
ción Asociación Familiares Enfermos de Alzheimer de Lanzarote	1.201.546	1.201.545
La Laguna/isla de Tenerife (Sta. Cruz de Tenerife) -Acompañamiento de enfermos de Alzheimer Los Llanos de Aidane/isla de la Palma (Sta. Cruz de Tenerife)-Intervención integral de las demen-	2.164.600	2.000.000
cias y de la enfermedad de Alzheimer	2.852.015	2.773.255
Total	15.737.073	15.474.800

	C. A./C. L.	MTYAS
	Pesetas	Pesetas
Aplicación presupuestaria 19.04.313L.750		
Proyectos inversiones:		
S. Nicolás de Tolentino/isla de Gran Canaria (Las Palmas)-R.S.Nicolás	31.772.700	23.000.000
sidencia	49.476.443	50.378.000
La Orotava/isla de Tenerife (Sta. Cruz de Tenerife) .	35.884.246	26.730.200
Total	117.133.389	100.108.200
Suma totales	276.540.169	215.691.200

6540

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Protocolo Adicional al Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cantabria, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico.

Suscrito el Protocolo Adicional al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cantabria, por el que se determinan las aportaciones económicas de las Partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Protocolo, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de enero de 2001.—El Secretario general técnico, Luís Martínez-Sicluna Sepúlveda.

ANEXO

Protocolo Adicional al Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales del Gobierno de Cantabria, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico

En Madrid, a 22 de diciembre de 2000.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Juan Carlos Aparicio Pérez, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 561/2000 de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, del 28), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del día 14), según redacción dada a la misma por el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra parte, el excelentísimo señor don Jaime del Barrio Seoane, Consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales del Gobierno de Cantabria, nombrado por Decreto 78/1999 de 4 de agosto, publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» de 4 de agosto de 1999, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Cantabria en uso de las facultades que le confiere la Ley 2/1997 de 28 de abril de Régimen Jurídico del Gobierno de Cantabria, habilitado para su firma por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 14 de diciembre de 2000.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir,

EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Gobierno de Cantabria suscribieron en fecha de 30 de diciembre de 1997, Convenio

de Colaboración para la cofinanciación de Programas del Plan Gerontológico a través de Proyectos específicos del Plan Gerontológico.

Segundo.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución y los Reales Decretos 758/1996, de 5 de mayo, de creación, 839/1996 de 10 de mayo que establece su estructura orgánica y la Orden Ministerial de 21 de mayo de 1996 por la que se asume las competencias del extinto Ministerio de Asuntos Sociales, y el Gobierno de Cantabria, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre («Boletín Oficial de Cantabria» de 11 de enero de 1982), reformada por Ley Orgánica 11/1998 de 30 de diciembre, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

En la Ley 54/1999, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado de 2000, y en la Ley 10/1999 de 27 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.—Que, el Convenio citado, establecía en su cláusula décima la prórroga automática de aquel para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.—Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en el Convenio, así como los correspondientes anexos, que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de Cantabria y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.—Que la Comunidad Autónoma justificará ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la cofinanciación recibida, correspondiente al Protocolo Adicional suscrito el 16 de diciembre de 1999, mediante un documento que indique la existencia o inexistencia de remanentes.

Sexto.—Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio antes citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 2000, procede instrumentarla a través del presente Protocolo Adicional, junto con la selección de los proyectos realizada por el Gobierno de Cantabria y aprobados asimismo, a efectos de financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, y de la cláusula décima del Convenio de colaboración para la realización de programas del Plan Gerontológico, suscrito el 30 de diciembre de 1.997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Gobierno de Cantabria, ambas partes acuerdan suscribir el presente «Protocolo Adicional» el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.—La Administración General del Estado y el Gobierno de Cantabria incorporan, al Convenio de Colaboración de fecha 30 de diciembre de 1997, los proyectos seleccionados conjuntamente, los cuales se unen al mismo mediante Anexo del presente Protocolo.

La duración de este Protocolo Adicional se establece por un año desde la firma del mismo.

Segunda.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo a su dotación presupuestaria para el ejercicio 2000, aporta como participación en la financiación de los fines del presente Protocolo la cantidad de ciento dos millones trescientas cincuenta y seis mil ochocientas (102.356.800) pesetas, distribuidas en: Concepto 19.04.313L.452, treinta y tres millones ciento cuarenta mil ochocientas (33.140.800) pesetas; concepto 19.04.313L.457, ocho millones quinientas setenta y nueve mil seiscientas (8.579.600) pesetas, y concepto 19.04.313L.750, sesenta millones seiscientas treinta y seis mil cuatrocientas (60.636.400) pesetas.

El Gobierno de Cantabria y las Corporaciones Locales, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos por ambas, se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50 por 100, aportando la cantidad de ciento setenta y un millones seiscientas cincuenta y cuatro mil seiscientas (171.654.600) pesetas, de la que se ha presentado el correspondiente certificado de retención de crédito.

Tercera.—La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del ejercicio económico 2000, se desglosa entre los proyectos seleccionados de la forma que figura en el anexo.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en este documento.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, en nombre y representación del Gobierno de la Nación, Juan Carlos Aparicio Pérez.—El Consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales en nombre y representación de la Comunidad Autónoma, Jaime del Barrio Seoane.

ANEXO

Coste de los proyectos correspondientes a la Comunidad Autónoma de Cantabria y especificación de las aportaciones de las partes que lo cofinancian: Financiación 2000 (según Protocolo)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

	a	New York
	C.A./C.L. _	MTYAS _
	Pesetas	Pesetas
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.452		
Proyectos Mantenimiento:		
Santander (Cantabria)-Residencia La Cari-		
dad	7.800.000	7.800.000
José	24.960.000	17.188.200
Castro Urdiales/Samano (Cantabria) Residencia La Loma	35.119.400	8.152.600
Total	67.879.400	33.140.800
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.457		
Proyectos de mantenimiento de programas y servicios dirigidos a la atención de enfer- mos de Alzheimer y otras demencias:		
Santander/Cueto (Cantabria)-Hospital Padre Menni	34.411.600	8.579.600
Total	34.411.600	8.579.600
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.750		
Proyectos Inversiones:		
Santoña (Cantabria)-Hogar-Centro de Día- Apartamentos	19.363.600	10.636.400
S. Vicente de la Barquera (Cantabria)-Residencia	25.000.000	25.000.000
Los Corrales de Buelna (Cantabria)-Residencia	25.000.000	25.000.000
Total	69.363.600	60.636.400
Suma totales	171.654.600	102.356.800

6541

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Protocolo Adicional al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico.

Suscrito el Protocolo Adicional al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Protocolo, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de enero de 2001.—El Secretario general técnico, Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda.